

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Caja Rural Castilla La Mancha, Sociedad Cooperativa de Crédito (la Entidad) comunica lo siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

El Banco de España (BdE) ha requerido a Caja Rural de Castilla la Mancha S.C.C., una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), mantener durante 2018 un ratio de Common Equity Tier 1 (CET 1) mínimo del 7,905% y un ratio de Capital Total mínimo del 11,405%, ambas medidas sobre el capital regulatorio transicional (Phase In).

Estos ratios de capital incluyen el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5% de CET 1 y 8,0% de Capital Total); el requerimiento de Pilar 2 (1,53%) y el colchón de conservación de capital (1,875%).

A 31 de octubre de 2017, el ratio de capital CET 1 Phase In de Caja Rural Castilla la Mancha SCC se sitúa en el 14,31% mientras que la ratio de Total Capital se sitúa en el 15,21%. A dicha fecha las ratios "Fully Loaded" de Caja Rural Castilla la Mancha SCC son del 14,54% y el 15,45% para capital CET 1 y Capital Total, respectivamente, por lo tanto, estos requerimientos de capital no implican ninguna limitación de las referidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013 a las distribuciones en forma de pago de dividendos, de la retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

En Toledo, a 4 de enero de 2018  
Francisco Buenaventura Mayol Solís  
Secretario del Consejo Rector